GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2220 /

IQUIQUE, 19 NOV 2009

TENIENDO PRESENTE

a) La Resolución Exenta N° 0958 de fecha 04 de Junio del 2009 dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrata al contratista, **MARCO ANTONIO CHAMBE COÑAJAGUA**, la ejecución de las obras de la **P.P. N° 027/2009** denominada **"REPOSICION DE ACERAS EN PROVINCIA DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACÁ, IQUIQUE, SECTOR C"**, por un monto total disponible de **$ 140.979.082.-** IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 150 días corridos;

b) Lo solicitado por la firma contratista mediante carta de fecha 11 de Noviembre de 2009, en la cual solicita un aumento de plazo por las razones que indica;

c) El informe Técnico de fecha 11 de Noviembre de 2009, que recomienda otorgar el aumento de plazo por 30 días corridos, a contar de la fecha de término actual 12 de Noviembre de 2009, para la P.P. N° 027/2009 denominada **"REPOSICION DE ACERAS EN PROVINCIA DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACÁ, IQUIQUE, SECTOR C"**;

d) Lo dispuesto en los Art. 42 y 82 del D.S. N° 236/2002 de V. y U;

e) Las disposiciones de la resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

f) Las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 189 del 18 de Diciembre de 2008, del Ministerio de V. y U. que nombra a la infrascrita Directora del Serviu Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° **AUMENTESE** el plazo del contrato en 30 días corridos hasta el 12 de Diciembre del 2009, de la P.P. 031/2009 denominada **"REPOSICION DE ACERAS EN PROVINCIA DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACÁ, IQUIQUE, SECTOR C"**; y en todo lo no modificado rigen la Res. Ex. N° 0958 de Serviu Región de Tarapacá y sus modificaciones antes citadas de acuerdo a su tenor original, dejándose constancia que el aumento de plazo aprobado no consulta ningún tipo de gastos, reajustes, indemnizaciones, obras extraordinarias, mayores obras ni cubos ajustables.

2° **ESTABLÉCESE** que la firma contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizar ante el mismo Notario, uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 Art. N° 46 que dice relación con el Art. N° 43 del D.S. 236/02 de (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la trascripción correspondiente serán de cargo de la firma contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACÁ

UNIDAD DE OBRAS Y PAVIMENTACION

JCF/OMD/CHP/HLM/IOA/JOC
TRANSCRIBIR A:

- Directora SERVIU Región de Tarapacá (1)
- Seremi MINVU I Región (1)
- Jefe División Análisis de Control y Gestión, Gobierno Regional de Tarapacá. (1)
- Contralor Interno (1)
- Departamento Jurídico (1)
- Departamento Programación (1)
- Departamento Técnico (1)
- Unidad de Obras y Pavimentación (2)
- Oficina de Partes (1)
- MARCO CHAMBE COÑAJAGUA. (3)
  Avda. Héroes de la Concepción N° 2462
  Depto. 502, Iquique.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé